



DECRETO DE ALCALDÍA

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento para la selección de personal laboral a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, de una plaza de Monitor/a de Taller Municipal de Cerámica, aprobadas con fecha 24/01/2020, y una vez concluido el proceso selectivo,

RESUELVO:

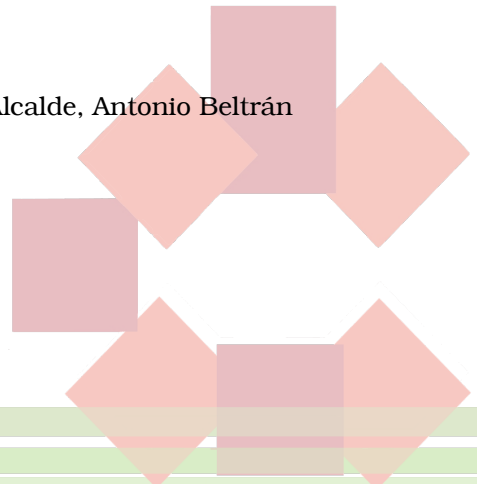
Primero.- Constituir contrato de trabajo con la persona propuesta por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, D^a María Dolores Álvarez Ponce, en los términos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento.

Segundo.- Conceder a la persona interesada un plazo de presentación de alegaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación. En caso de no presentarse alegaciones, la resolución provisional devendrá definitiva.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Antonio Beltrán Mora.



Código Seguro de Verificación	IV66SGDYFTWC3KB3AJUAH4LW64	Fecha	06/03/2020 19:00:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66SGDYFTWC3KB3AJUAH4LW64	Página	1/1

